

"El poder de la fe no tiene límites. Puede remover montañas. Y también puede remover las montañas de dificultades y de obstáculos que existen entre las Iglesias cristianas."

El romper de la primavera es menos difícil que el granar de los frutos. ¿Bastará la reunión de todos los que confesamos al Señor en su reino escatológico? Eso indica el informe de la Comisión de la Unidad en la Asamblea de Nueva Delhi del Consejo Ecuménico de Iglesias. Nosotros creemos que llegará el día, aquí abajo, de la

reunión en la Iglesia visible, "una y única", indefectible, que Cristo fundó sobre la roca de Pedro y los cimientos de los apóstoles, la santa Iglesia católica, apostólica, romana.

"¿Cuándo y cómo se hará esta unidad?", escribe el P. Couturier. "Eso te toca a ti, Señor. Mi fe me pide y no me exige otra cosa sino orar CONTIGO, En TI y Por TI, para que llegue Tu Unidad."

"Dios lo quiere, dice el cardenal Bea, y a nosotros nos pertenece avanzar llenos de confianza y de ánimo, con la caridad, con la oración, con el sacrificio, por el ca-

mino que conduce a la unión de todos los que han sido bautizados en Jesucristo, acordándonos de aquellas palabras de San Pablo: "Es Dios quien, conforme a sus benévolos designios, obra en vosotros el querer y el obrar." (Fil. 2, 13)

Y rogamos a la gran prensa que se deje de "shows", de escándalos innecesarios que traicionan su ignorancia, que renuncie a sacudir la alfombra de su vaciedad sobre problemas que superan su capacidad de visión y comprensión. ¡Gracias!

Puntualizando la "Crónica del Concilio" anterior

Caracas, 23 de enero de 1965

Rev. Padre
Manuel Aguirre Elorriaga
Director de "SIC"

Mi querido y muy estimado Manuel:

Me acaba de llegar el N° 271 de "SIC", y leyéndolo con el interés de siempre, he encontrado en el artículo "Crónica del Concilio", del R. P. Ignacio Elizalde, algunas imprecisiones que, en mi condición de Miembro de la Comisión Doctrinal del Concilio, creo deber de aclarar: En la pág. 21, col. 3ª, dice: "En el tema de la Colegialidad intervino personalmente el mismo Papa, añadiendo una nota, necesaria para la explicación del famoso y discutido capítulo III de Ecclesia, sobre la colegialidad de los obispos... Esta nota fue puesta después de haber votado el Concilio por una inmensa mayoría —solamente 10 en contra— el esquema de Ecclesia."

Así como están las cosas escritas deja una impresión algo amarga de disentiimiento entre Papa y Obispos en el Concilio. (El Concilio verdaderamente no existe, ni sus actos son colegiales, sin la aprobación del Papa.) Como a mí me tocó intervenir personalmente en ese asunto, debo aclarar lo siguiente: 1) La Nota fue redactada exclusivamente por la Comisión teológica; yo mismo intervine en ello. Es evidente, como todas estas cosas graves, se pasaban siempre al examen del Romano Pontífice. Y el texto publicado de la nota es el texto exacto redactado por la Comisión teológica; 2) La razón de la Nota y el porqué fue presentada después de la votación; es muy sencilla. Junto al texto a votar se había presentado una larga nota aclaratoria; amén del texto en dos columnas: el primitivo y el reformado que ponía a votación. Pero ésta nos hizo patente que algunos, o no pocos Padres de la minoría, no habían entendido bien el texto. Hubo más de quinientos Padres que votaron "Placet iuxta modum" (apruebo con correcciones), y esas correcciones propuestas se elevaban a más de cinco mil. De las cuales sólo se podrían admitir muy pocas: las que en verdad "mejoraran" el texto aprobado. Esas correcciones también nos enseñaron que no pocos no habían entendido o no habían querido entender bien el texto. Para evitar todo malentendido se redactó, pues, la Nota. Redacción que nos llevó no pocas sesiones de la Comisión.

Es verdad también que el modo como propuso la Nota S. Excia. Mons. Felici, uno de los miembros, junto con S. Excia. Staffa, más activos y recalcitrantes de la oposición minoritaria, parecía al que no estaba empapado en el asunto que la Nota se pudiera presentar como "Corrección" del texto. Sin embargo, esa Nota no entra en el texto, y no tiene más valor teológico que las de Grases, por ejemplo, en el Vaticano I, cuando la definición de la infalibilidad.

Recuerdo además que los "modos" o correcciones que se admiten en el texto tenían que ser aprobados por el Concilio. Entre la primera votación aprobatoria y la definitiva quedaban dos votaciones: 1ª) la aprobación de las correcciones hechas por la Comisión Teológica al texto ya aprobado; y 2ª) la aprobación final y solemne del texto con estos retoques finales. En este contexto debe ponerse esa célebre "Nota". Que, repito, ni es correctiva, ni aporta nada nuevo al texto, ni quita nada de lo que antes tenía.

Otra aclaratoria es sobre el capítulo de la SS. Virgen. Dice la Crónica: "La Virgen, como Madre de la Iglesia, la proclamó el Papa en el último discurso de clausura, aunque el Concilio, en el capítulo de la Virgen, había omitido ese título."

Es verdad que el título se omitió; pero no la cosa en sí. La tarea de nuestra Comisión era buscar la concordia máxima y, si posible, la unanimidad, evitando cualquier término, o aclarándolo, si no se pudiera evitar, cualquier término que se prestare a discusión o confusión.

La doctrina de la "maternidad espiritual" de la SS. Virgen sobre todos los miembros de la Iglesia —Pastores y fieles— es "doctrina católica", que ningún católico discute o pone en duda. Pero el término "Madre de la Iglesia" resultaba impreciso y algo confuso; porque "Iglesia" puede tener dos sentidos: 1) la congregación del pueblo fiel; y 2) la institución de salvación, con todos los medios de redención, que estableció Jesucristo. La maternidad espiritual de la SS. Virgen, repito, tomada en el primer sentido es doctrina católica; en el segundo no lo es y se presta a discusiones. Para evitarlas precisamente tuvimos buen

cuidado de no usarlo; pero sí exponer largamente la doctrina de la maternidad espiritual en toda la primera parte de ese capítulo.

El Santo Padre la proclama en el mismo sentido. Dice literalmente el texto: "Mariam sanctissimam declaramus matrem Ecclesiae, hoc est totius populi Christiani, tam fidelium quam Pastorum, qui eam Matrem amantissimam appellant." El Santo Padre podía tomarlo y proponerlo en un solo sentido, como lo hizo con pleno derecho. Pero si la Comisión teológica lo hubiera redactado y presentado así, se hubiera encontrado con la oposición y el disgusto de los que extienden la maternidad espiritual también al otro sentido: madre de los medios mismos de redención. Entrando con esto al terreno discutible de la "corredención" (cómo entenderla, hasta dónde se extiende, etc.). Y eso teníamos que evitar cuidadosamente.

El Santo Padre nos hizo la consulta sobre el término de "Madre de la Iglesia", y si convenía ponerlo en las letanías. La Comisión, con todo respeto, contestó: 1) Que en el sentido de Madre de los Fieles era perfectamente admisible; 2) Que sólo "Madre de la Iglesia", sin explicaciones, se podía prestar a cierta confusión; 3) Que de la oportunidad de agregarla a las letanías no se declaraba, pues en ello no hubo unanimidad en la Comisión; porque un número no pequeño de sus componentes pensaba que no se debería alargar indefinidamente una oración tan popular.

El Santo Padre, al proclamarla "Madre de la Iglesia", expresamente añadió: "esto es, madre de todo el pueblo cristiano, tanto fieles como Pastores...".

Las "correcciones" al Decreto del Ecumenismo que cita la misma Crónica no son de mi competencia; pues pertenecen a otra Comisión —al Secretariado para la Unidad—; por consiguiente, no puedo opinar porque la historia íntima de esas "correcciones" me es desconocida. Pero para mí una cosa es clarísima: que si cualquier Padre Conciliar, al votar afirmativamente, puede aportar cuantas correcciones crea en conciencia debe poner, con cuánta más razón el Sumo Pontífice, que también debe aprobar dicho texto. La diferencia está en que las correcciones de los Padres Conciliares, la Comisión respectiva las discute, las tamiza y las acepta o rechaza. Las del Santo Padre deben admitirse, a no ser que El las presente "para su estudio y libre discusión", como fue el caso para algunas correcciones al Capítulo III de Ecclesia, donde la Comisión Teológica estudió y discutió algunas correcciones al texto —antes de la votación— enviadas en esa forma por el Santo Padre, y que fueron admitidas en su mayoría, pero algunas no, exponiendo con todo respeto y veneración las razones por qué la Comisión creía no debían admitirse: El Santo Padre aceptó y el texto quedó inmutado.

Este es un trozo de la historia íntima del Concilio. Te ruego lo publiques y no te arrepentirás; porque en el futuro, esta página de "SIC" servirá de documento a teólogos e historiadores de las doctrinas de la "Iglesia".

Recibe un cordial abrazo.

Afectísimo,
† LUIS E. HENRIQUEZ
Obispo Aux. de Caracas
Miembro de la Comisión Doctrinal del C. Vat. II